MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
GRUPO LOGISTICO

GS-2026- 02735 **/ AREAD -GRULO –20.1**

Armenia Q, 27 de marzo de 2026

Señores
OFERENTES
La ciudad.

Asunto: Solicitud cotización PN DEQUI SIP 015 2026

De manera atenta solicito su valiosa colaboración y la posibilidad de facilitar la cotización de los elementos que se relacionan a continuación, con el fin de realizar estudio de mercado para a el proceso de contratación cuyo objeto es "***PRESTACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE CONTROL, DISUASION Y PREVENCION EN PRO DE MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL PLAN ELECTORAL***", *así:*

ADVERTENCIA	Esta cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto no constituye en sí mismo una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.
OBJETO	***PRESTACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE CONTROL, DISUASION Y PREVENCION EN PRO DE MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL PLAN ELECTORAL***
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Tres (03) meses.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Se encuentran descritas en el anexo 1
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, oficio de notificación de inicio y hasta el 15/07/2026 y/o hasta agotar presupuesto.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Quindío quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016 ""*Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones*"

12. El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que en materia de buenas prácticas ambientales determine la autoridad competente. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

13. Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

15. El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad:

 - Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

 - Diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

 - Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML).



 ✓ Datos estándar factura: En la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde:

Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.
Es importante mencionar que los datos del adquiriente para nuestro caso, son los datos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (NIT, dirección, teléfono, ETC.) solamente dejar el correo anteriormente descrito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los demás datos corresponden a la unidad ejecutora del presupuesto.

Los datos de esta imagen solamente son de ejemplo para el protocolo establecido.

Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 899999090	Razón Social:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA		
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

Notas finales u observaciones: diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que SIIF Nación enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:

Notas Finales	
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato	#$13-01-01-000,Contrato Numero 78,Correo Supervisor@entidad gov co#$

Inicia con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código #$

Unidad	Código	Código SIIF-Nación	Punto y coma	Datos del contrato	Punto y coma	Correo del supervisor	Código fin
DEQUI	#$	16-01-01-D27	;	#contrato	;	supervisor.xx@correo.policia.gov.co	#$

De la siguiente manera debe quedar la nota final y/u observaciones

#$16-01-01-D27;35-7-100**XX**-23;***CORREOINSTITUCIONALDELSUPERVISOR***@correo.policia.gov.co#$

Nota importante:

Una vez generada la factura por el proveedor tecnológico y aprobada por la DIAN, el contratista debe descargar el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y pdf, posteriormente guardarlo en la carpeta de elección de su equipo de cómputo.

Después de guardado el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y PDF, procederá a enviar este ZIP desde el correo que tiene registrado en el RUT la empresa contratista al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

	Riesgo asociado a la demora en la firma del contrato. Riesgo asociado a la ejecución del contrato en el cumplimiento de horarios, calidad en los trabajos desarrollados y la prestación de los servicios requeridos, mala calidad sin las características y referencias técnicas exigidas dentro del proceso.

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)	VEINTE 20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO Y (60) DÍAS MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (60) DÍAS CALENDARIO MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O *INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE* ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	POR EL VEINTE (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

FORMA DE PAGO	El departamento de policía Quindío pagará al contratista el valor del pactado en pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en central de cuentas del comando departamento de policía Quindío, de igual forma debe ser debidamente publicada en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez el Tesoro Nacional sitúe el PAC autorizado a la Institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del Objeto Contractual. **Documentos Requeridos Para el Pago:** ✓ Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley.

	✓ Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación. ✓ Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente. ✓ Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para pagos de bienes y servicios contratados. Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".
VALOR OFRECIDO	Para la presentación de la cotización, quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, transporte, operarios, etc.
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN.	Las cotizaciones deberán ser entregadas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, al Grupo Logístico del Departamento de Policía Quindío, ubicado en la Avenida Centenario calle 2 Norte, segundo piso, Email: dequi.arlog@policia.gov.co, Celular 3194776796.

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	NOMBRES COMPLETOS DE QUIEN RECIBE	FIRMA

Atentamente,

Intendente. **YEISON ALEXIS SANTANILLA GARCIA**
Responsable Servicios Generales DEQUI

Anexo: SI (Anexo 1 especificaciones técnicas mínimas)

Elaboró: IT. Yeison Alexis Santanilla Garcia
Fecha de elaboración: 26/03/2026
Ubicación: D:\16. CONTRATOS 2026

Avenida Centenario Calle 2 Norte Armenia
Teléfono: 7383980 extensión 42324
dequi.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES: la Policía Nacional de Colombia – Departamento De Policía Quindío tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que los oferentes deberán cumplir.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: el proponente deberá presentar oferta que más adelante se relacionan, debiendo especificar cada una de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, datos técnicos y demás información pertinente que permita dar claridad del servicio que oferta:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR INCLUIDO IVA
1	HABITACION SENCILLA	
2	HABITACION DOBLE	
3	HABITACION TRIPLE	
4	HABITACION CUADRUPLE	

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES GENERALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Las habitaciones deben contar con aire acondicionado y/o ventilador.		
2	**EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO** que cuenta con la capacidad hotelera para alojar simultáneamente como mínimo a 50 personas esta condición estará sujeta a verificación por parte del comité técnico evaluador		
3	Las habitaciones deben ser amplias, equipadas con mobiliario como: televisión, camas y/o camarote, sabana, sobre sabana, almohada, cobija por cada persona, una mesita de noche y silla por huésped, iluminación eléctrica junto a la puerta de acceso, luz de noche, tomas de corriente, guarda equipaje, armario y/o cómoda, como servicios incluidos en el precio a ofertar. En las habitaciones de acomodación múltiple máximo para cuatro personas y baños confortables.		
4	Contar con servicio de recepcionista las 24 horas.		
5	Debe contar con suministro de agua en todos los baños		
6	Entrada exclusiva para el hotel		
7	Hall de acceso y recepción de huéspedes que permitan la permanencia simultánea como mínimo de ocho personas.		
8	Pasillos interiores con iluminación eléctrica Adecuada		
9	Si el hotel tuviese más de cinco plantas, debe tener al menos un ascensor		
10	Baños generales en cada planta en donde haya zonas de uso común de los huéspedes, diferenciados por género, y cada uno equipado con lavamanos, excusado privado, buena iluminación, tomas de corriente, y espacio destinado a tocador.		
11	Cafetería y bar que permitan la permanencia simultánea del 15% de la capacidad del hotel, con un mínimo de ocho personas.		
12	Cada habitación debe contar con Baño privado equipado con lavamanos, excusado, ducha, espejo con iluminación, en todo momento se debe garantizar un buen estado y aseo de las batearías sanitaras, las duchas, lavamanos, contando con la disponibilidad de agua las 24 horas del día excepto casos de fuerza mayor y tomas de corriente.		
13	Cumplir con lo dispuesto en la ley 1801 de 2016 "código nacional de policía"		
14	El servicio hotelero, podrá prestarse en máximo cuatro sedes, sucursales o instalaciones hoteleras en el evento de que la demanda simultánea por parte de la policía supere las cincuenta camas, caso en el cual las sedes debe tener capacidad como mínimo para 30 personas cumpliendo con las mismas condiciones técnicas del presente pliego de condiciones.		
15	El oferente debe presentar en su oferta el plan de evacuación actualizado de las instalaciones ofertadas		
16	**EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO** garantizando en su oferta que las habitaciones contienen como mínimo: cama, colchón, closet, mesa de noche, ventilador, televisor, baño privado		
17	Las habitaciones deben ser amplias que permitan al personal un descanso adecuado en condiciones dignas		
18	El oferente deberá presentar en su oferta **REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT)**, documento de obligatorio cumplimiento para todos los prestadores de servicios turísticos		

	que efectúen sus operaciones en Colombia, el cual debe estar vigente; cumpliendo a cabalidad con la ley 300 de 1996 modificada por ley 1101 de 2006		
19	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO:** con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los oferentes acrediten experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso de contracción, cuya suma sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado al lote que presente oferta, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones de contratos suscritos con empresas públicas o privadas, con concepto favorable de la recepción de los mismos. Las certificaciones deberán contener la siguiente información mínima: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Fecha de inicio del contrato. • Valor del contrato. • Calificación del Servicio como excelente o buena. Dirección y número telefónico del contratista. No se aceptan auto certificaciones.		
20	El oferente deberá certificar que cumple con las normas ambientales para la prestación del servicio por parte de la institución		
21	LIMPIEZA Y DESINFECCION: El oferente se compromete a realizar labores de limpieza y desinfección de todas las zonas del hotel incluyendo las habitaciones cumpliendo con los protocolos de Bioseguridad		
22	El proponente deberá implementar las normas vigentes de seguridad referentes a incendios y seguridad humana, para lo cual deberá presentar certificado vigente expedido por bomberos, el cual debe corresponder a la dirección del establecimiento		
23	El oferente deberá contar con el concepto sanitario (cumplimiento de requisitos técnicos vigentes del ministerio de salud pública) ley 09 del 1979		
24	El oferente deberá aportar certificado de fumigación contra ácaros, roedores e insectos no mayor a tres meses		
25	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El oferente deberá certificar que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso Certificar por escrito.		
26	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la *información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del* objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el *oferente seleccionado se obliga a no suministrar* información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información		
27	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.** Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y ***certifique*** a través de la página de la Policía Nacional, con una vigencia no superior a un mes. *https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/*		

	CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS *Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, https://www.redam.gov.co/,* con una vigencia no superior a un mes.		



Intendente. **YEISON ALEXIS SANTANILLA GARCIA**
Responsable Servicios Generales DEQUI

Armenia, 31 de Marzo de 2026

SEÑORES
POLICIA NACIONAL
COTIZACION PN DEQUI SIP 015 2026
QUINDIO

REF: Cotización Alojamiento noche cama por persona.

No de Pax: 100 Adultos

Fecha: Primera y Segunda vuelta de las elecciones presidenciales del 2026

Cordial saludo, a continuación, envio la cotización solicitada para dicho grupo.

COSTO NOCHE POR PERSONA EN HOTEL EN LA CIUDAD DE ARMENIA

Habitación Sencilla (1 Persona)	**$250.000**
Habitación Twin (2 Personas)	**$180.000**
Múltiple (3 y 4 Personas)	**$120.000**

SERVICIOS

- Baño privado en la habitación.
- Ventilador.
- Servicion de Internet de alta velocidad (Wifi).
- TV por cable / satélite.
- Mini Bar
- Teléfono.
- Radio.

INCLUYE

- ✓ Solo Alojamiento cama por persona
- ✓ Asistencia Médica por los días del plan.
- ✓ Comunicación constante con la agencia.

NO INCLUYE

- ➢ Transportes
- ➢ Alimentacion.
- ➢ Propinas.
- ➢ Gastos no especificados en el programa

NOTAS ACLARATORIAS

- Los receptivos no redimidos no serán reembolsables, endosados, ni acumulables.
- Niños menores de 90 cms en PANACA y en el Parque del Café no pagan, después de esta medida deben pagar tarifa de adulto
- Cotización válida para mínimo 2 personas
- El Check In en los alojamientos es a las 3:00 p.m. – El Check Out a la 1:00 p.m. si las personas llegan en la hora no establecida, el alojamiento puede abstenerse de no recibirlos hasta dicha hora
- El envío de la presente cotización no garantiza reservas. Para garantizar la reserva es necesario confirmar por escrito.
- **PACUCA Paisaje Cultura y Café**, está comprometida con el cumplimiento del artículo 16 de la ley 679 del 2001, y rechaza todo tipo de explotación, pornografía, turismo sexual y violencia sexual a los menores de edad.

CLAUSULAS DE RESPONSABILIDAD

PACUCA Paisaje Cultura y Café – NIT 41.947.805-6 Agencia de Viajes Operadora Empresa Intermediaria de la Prestación de Servicios Turísticos **Registro Nacional de Turismo Nro. 46522 – Nro. 128396.**
CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD EN PLANES TURÍSTICOS -TÉRMINOS Y CONDICIONES ACORDES A: LEY 300 DE 1996, DECRETO 53 DE ENERO 18 DE 2002, CIRCULAR 001 DE FEBRERO 25 DE 2009.

ATENCION: LA EXPLOTACION Y EL ABUSO SEXUAL DE MENORES DE EDAD, ES SANCIONADO CON PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 679 DE 2001.

La agencia de viajes **PACUCA Paisaje Cultura y Café,** identificada con **Registro Nacional de Turismo Nº 46522 – N° 128396** se hace responsable ante los usuarios por la total prestación y calidad de los servicios descritos en los programas que comercializa.

Así mismo, **PACUCA Paisaje Cultura y Café,** en su calidad de agencia de viajes, declara explícitamente que actúa como intermediaria entre los pasajeros y los proveedores de los servicios turísticos en los diferentes itinerarios y destinos; declinando, por lo tanto, toda responsabilidad y gastos extra por retrasos, huelgas, asonadas, terremotos, huracanes, avalanchas o demás circunstancias de fuerza mayor; así como cualquier perdida, accidente o irregularidad que pudiera ocurrir a los pasajeros y sus pertenencias, cuando estos sean motivados por terceros y por lo tanto ajenos al control del operador y sus afiliados. Igualmente, **PACUCA Paisaje Cultura y Café,** se exonera de cualquier perjuicio por modificación o retraso en los trayectos aéreos que se incluyan en los diferentes programas.

PACUCA Paisaje Cultura y Café se reserva el derecho de hacer cambios en itinerarios, fechas de viajes, establecimientos hoteleros, transportadores y otros servicios necesarios para garantizar el éxito de sus servicios.

En caso de que los servicios turísticos se vieren interrumpidos en razón a la ocurrencia de los eventos constitutivos de fuerza mayor, **PACUCA Paisaje Cultura y Café** reintegrara a los usuarios el valor de los servicios no disfrutados por estos.

La agencia tiene la prerrogativa de modificar el itinerario a los hoteles confirmados y demás servicios, por otros de igual o superior categoria cuando dichos cambios redunden en beneficio de la calidad del viaje.
El usuario tiene derecho, en caso de que se vea obligado a retirarse de la excursión por enfermedad o fuerza mayor, debidamente comprobada, al reintegro de los servicios no disfrutados exceptuándose los gastos que efectivamente se hayan causado o se causaren posteriormente por razones de su cancelación.

PACUCA Paisaje Cultura y Café no se hace responsable frente a los asuntos legales u otros inconvenientes en que pueda verse involucrado un pasajero o turista en caso que este se vea obligado a retirarse de la excursión o plan turístico por faltas de carácter moral, disciplinarias o legales y, así mismo, frente a los gastos personales en que el mismo incurra, del mismo modo, la agencia operadora no se hace responsable con relación al equipaje del pasajero y el contenido de este, ni tampoco de cualquier objeto que lleve consigo, puesto que los mismos son responsabilidad exclusiva del turista. El usuario de servicios turísticos, deberá presentar la documentación que la autoridad exija (Cedula de ciudadanía para los adultos y registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad para los menores).

RECOMENDACIONES

- Traer ropa cómoda.
- Zapatos cómodos.
- Sombrero o cachucha.
- Anti solar.
- Repelente.
- Saco o chaqueta.
- Cámara de fotos.
- No se permite el ingreso de alimentos y bebidas a los parques.
- No se permite el ingreso de mascotas a los parques ni finca-hoteles.
- Mantener los protocolos de bioseguridad.
- Recuerda siempre cuidar la naturaleza.
- No arrojes basura.

Yenny Sánchez
Gerente General

(+57) 317 6219400
@Pacucapccoficial
pacucapcc@gmail.com
Armenia, Quindío Colombia



Montenegro Quindío, 04 de abril de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL
Departamento de policía Quindío

Asunto: Presentación de cotización

En atención a la solicitud de cotización de servicio de alojamiento recibida por nuestra empresa RAFTING Y TUBING QUINDIO mediante correo electrónico, referente a la contratación del servicio de alojamiento noche cama por persona para 100 personas, nos permitimos presentar la siguiente propuesta de cotización:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Habitación sencilla	$280.000
2	Habitación doble	$250.000
3	Habitación triple	$180.000
4	Habitación cuádruple	$150.000

ATENTAMENTE,

ROBINSON ACOSTA ALARCON
Representante legal